

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2014 01540 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ALICIA GIRALDO SALAZAR
DEMANDADO:	PENSIONES DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Inadmite Demanda

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Allegar Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandada de conformidad con el numeral 4 del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011- que señala que la demanda deberá acompañarse, entre otros documentos de *“La prueba de existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado. Cuando se trate de personas de derecho público que intervengan en el proceso, la prueba de su existencia y representación, salvo en relación con la Nación, los departamentos y los municipios y las demás entidades creadas por la Constitución y la ley”*, ya que sobre el particular si bien se anexa a folio 45, el mismo es ilegible siendo imposible identificar el representante legal de la entidad.
2. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

PERSONERÍA. Se reconoce personería al Dra. **MARTHA LUZ MENESES GARCIA** portadora de la Tarjeta Profesional No 93.574 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, 12 de febrero de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA
SECRETARIA

L.A.A
Radicado 05001333302020140154000